

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 213

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 21 del actual, a las doce horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acta-borrador sesión anterior.
2. Representación de Municipios para Polígono industrial de León.

León, 18 de septiembre de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4283

* * *

SEGUNDA SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de «Variante de trazado en el Km. 31 y reparación extraordinaria con doble riego en la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (3.838.973,38).

La fianza provisional es de setenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (76.779,46), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose también las cédulas de Crédito

Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación o Secretario General de la misma.

La documentación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno

de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de «Variante de trazado en el Km. 31 y reparación extraordinaria con doble riego en la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar» y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 14 de septiembre de 1968.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello. 4263 Núm. 3162.—550,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Débitos: Contribución Rústica.—Año 1967

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS RUSTICAS

Deudor: Hros. de Pedro Baza

1.^a— Finca rústica.— Polígono, 6. Parcela, 57. Paraje, Valderaz. Cultivo, labor seco. Clase, 2.^a Superficie, 1,59,20 hectáreas. Linderos: Norte, Felisa Moro Sardino y otro; Este, Encarnación Martínez Cabañeros y otros; Sur, Crisógono Serrano Martínez y camino Valderaz, y Oeste, Pedro Chamorro García y otros. Riqueza imponible, 1.318 pesetas. Capitalización, 26.360 pesetas.

2.^a— Finca rústica.— Polígono, 11, Parcela, 101. Paraje, Ferrones; Cultivo, labor seco. Clase, 4.^a Superficie, 1,37,70 hectáreas. Linderos: Norte, Gerardo García Pérez; Este, Antonio Prieto Fernández; Sur, Inocencio Chamorro Alonso y otros, y Oeste, Fernando Mateos Miguélez y otros. Riqueza imponible, 537 pesetas. Capitalización, 10.740 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la adverten-

cia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 26 de agosto último.

En San Millán de los Caballeros a 5 de septiembre de 1968.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4167

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR NUM. 75/60

de la Dirección General de Sanidad

Normas sobre traslado de cadáveres

Para el caso particular de las intervenciones tanatológicas que hayan de realizarse en todo cadáver, de persona fallecida fuera de su residencia habitual y, que por necesidades ineludibles hayan de ser trasladados a sus lugares de origen, en especial al extranjero, las normas que han de regir en todo momento deberán atenerse a lo indicado en la presente circular.

1.—No podrá realizarse ninguna intervención tanatológica, mientras no se esté en posesión del permiso de enterramiento facilitado por el Médico del Registro Civil.

2.—La petición de tales intervenciones, deberán tramitarse por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes.

Si el cadáver ha sido intervenido por la Autoridad Judicial será preciso estar en posesión de la licencia escrita dadas por el Juez.

3.—En la actualidad, para el traslado de un cadáver, incluso si ha de ser llevado al extranjero, no será preceptivo el embalsamamiento clásico, y

si, la aplicación de un método de conservación temporal.

4.—Las intervenciones tanatológicas, en todo caso, se efectuarán:

a) Si el cadáver ha sido intervenido por la Autoridad Judicial, el mismo Médico Forense del Juzgado que haya actuado, podrá realizar la práctica correspondiente.

b) Si se trata de un caso de muerte natural, sin intervención del Juzgado, la práctica tanatológica a efectuar, deberá llevarse a efecto por alguno de los Médicos que figuren en el Registro de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, existentes de antemano a tales efectos.

c) En el caso de que la familia o el más directo representante del cadáver lo desee, podrá actuar cualquier otro médico en ejercicio profesional propuesto por dicha parte interesada.

5.—En todo caso, un funcionario Médico, dependiente de la Jefatura Provincial de Sanidad, presenciará la práctica tanatológica, a efectos de poder extender el acta correspondiente.

6.—El personal dependiente de la Empresa Funeraria que se ocupe del traslado o enterramiento del cadáver intervenido, actuará como auxiliar de tales prácticas, debiendo dichas Funerarias facilitar cuanto material y productos se precisen para ello.

7.—Una vez preparado el cadáver, deberá depositarse en un féretro hermético de los utilizados hasta el momento, o de los nuevos tipos de material impermeable, ya autorizados por la Dirección General de Sanidad.

8.—Las tasas, tarifas, honorarios y retribuciones que en estos casos han de regir estarán de acuerdo:

a) Con el Decreto de tasas de 10 de marzo 1960.

b) Con las tarifas de los servicios de las Empresas Funerarias aprobadas por los Gobiernos Civiles, según el artículo 49 del Reglamento vigente de Policía Sanitaria Mortuoria.

c) Con los honorarios, retribuciones y precios señalados a continuación:

<i>Honorarios Médicos</i>	<i>Pesetas</i>
Conservación temporal con sustancias líquidas, inyectadas con trocar grueso en cavidades y masas musculares	10.000
Método de conservación en seco, a base de productos antisépticos	5.000
<i>Retribuciones a percibir por el personal Auxiliar</i>	<i>Pesetas</i>
Con motivo del método por punciones	500

Con motivo del método en seco 250

Precios de materiales y productos

El costo de materiales y productos, así como del féterro hermético correspondiente estará de acuerdo con las tarifas aprobadas previamente por los Gobiernos Civiles.

Apéndice. — Métodos y fórmulas para la práctica de conservaciones cadavéricas aprobados por la Dirección General de Sanidad.

a) Métodos para conservación cadavérica, por punciones.

Fórmula tipo

Formol, solución normal al 40 por 100 2 litros
 Agua 5 "

b) Método para proceder en seco.

Fórmula tipo

Sulfato de Zinc 6 Kgs.
 Serrín de madera 9 "
 Formol solución normal al 40 por 100 2 "

El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible). 4241

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes número 794, a la Empresa Humildad Rodríguez Laez, con domicilio en Valporquero.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Humildad Rodríguez Laez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfredo Mateos.

4165

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 934 del año en curso, incoado contra MUNICIPALIA DE LEON, S. A., con domicilio en esta capital, C/ Burgo Nuevo, 36, por infracción de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Texto Articulado I de la Ley de Seguridad Social de 21-IV-66, se ha dictado el pasado día 6 un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Que procede imponer e impongo a Municipalía de León, la sación de quinientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, Municipalía de León, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José Subirats Figueras. 4223

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE MINAS

Don Ricardo González Buenaventura, Delegado Provincial del Ministerio de Industria e Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de León.

Hago saber: Que por D. Jorge Valdés Leal, vecino de Zaragoza, se ha

De 1. ^a a 2. ^a ,	se medirán al Este 20° Sur	300 metros
> 2. ^a a 3. ^a ,	> al Sur 20° Oeste	500 >
< 3. ^a a 4. ^a ,	> al Este 20° Sur	3.500 >
< 4. ^a a 5. ^a ,	> al Sur 20° Oeste	1.000 >
> 5. ^a a 6. ^a ,	> al Oeste 20° Norte	4.400 >
> 6. ^a a 7. ^a ,	> al Norte 20° Este	700 >
> 7. ^a a 8. ^a ,	> al Oeste 20° Norte	1.700 >
> 8. ^a a 9. ^a ,	> al Norte 20° Este	500 >
> 9. ^a a 10. ^a ,	> al Oeste 20° Norte	6.700 >
> 10. ^a a 11. ^a ,	> al Sur 20° Oeste	700 >
> 11. ^a a 12. ^a ,	> al Oeste 20° Norte	1.600 >
> 12. ^a a 13. ^a ,	> al Sur 20° Oeste	500 >
> 13. ^a a 14. ^a ,	> al Oeste 20° Norte	6.500 >
> 14. ^a a 15. ^a ,	> al Norte 20° Este	1.000 >
> 15. ^a a 16. ^a ,	> al Este 20° Sur	5.500 >
> 16. ^a a 17. ^a ,	> al Norte 20° Este	500 >
> 17. ^a a 18. ^a ,	> al Este 20° Sur	2.000 >
> 18. ^a a 19. ^a ,	> al Norte 20° Este	500 >
> 19. ^a a 20. ^a ,	> al Este 20° Sur	1.600 >
> 20. ^a a 21. ^a ,	> al Norte 20° Este	500 >
> 21. ^a a 22. ^a ,	> al Este 20° Sur	6.500 >
> 22. ^a a 23. ^a ,	> al Sur 20° Oeste	1.000 >
> 23. ^a a 1. ^a ,	> al Este 20° Sur	1.500 >

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.535. León, 10 de septiembre de 1968.—Ricardo González Buenaventura. 4224

* * *

D. Ricardo González Buenaventura, Delegado Provincial del Ministerio de Industria e Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de León.

Hago saber: Que por D. Jorge Valdés Leal, vecino de Zaragoza, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de junio de 1968, a las diez horas, una solicitud de permiso de

presentado en esta Sección de Minas el día quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de dos mil cuatrocientas treinta pertenencias, llamado «SAN BASILIO»; sito en los parajes San Juan, El Jardón, Salta Caruero y otros, de los términos de San Juan de Paluezas, Riefferreiras, Rímor y otros, Ayuntamiento de los Barrios de Salas, San Esteban de Valdueza, Borrenes y Priaranza del Bierzo, hace la designación de las citadas 2.430 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de la puerta principal de la Ermita de Escayos (San Cristóbal de Valdueza).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte 20° Este, 100 metros.

investigación de mineral de hierro, de ciento diez pertenencias, llamado «ROSA», sito en el paraje Rosimonde y otros del término de Oencia, Ayuntamiento de Oencia, hace la designación de las citadas ciento diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del arroyo del Salgueiral, con el río Selmo.—Desde el punto de partida, a la primera estaca se medirán, en dirección Sur 200 metros.—De 1.^a a 2.^a, se medirán al Este 500 metros.—De 2.^a a 3.^a, se medirán al Norte 1.000 metros.—De 3.^a a 4.^a, se medirán al Oeste 1.100 metros.—De 4.^a a 5.^a, se medirán al Sur, 1.000 metros.—De 5.^a a 1.^a, se medirán al Este 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan

presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.534. León, 10 de septiembre de 1968.—Ricardo González Buenaventura.

4224

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobados por esta Corporación en sesión correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, los siguientes documentos, los cuales durante mencionado plazo, podrán ser examinados por los vecinos y presentadas las reclamaciones que contra los mismos puedan producirse:

Padrón de recargos municipales por las riquezas rústica y urbana del año actual.

Expediente sobre modificación de créditos núm. 1, del presupuesto actual.

Ordenanza con fines no fiscales sobre decoro de fachadas.

Rectificación de las Ordenanzas sobre expedición de licencias de obras y de expedición de documentos para el año 1969.

Villaobispo de Otero, 12 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4225 Núm. 3154.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para la designación de Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría para reclamaciones, por espacio de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Pola de Gordón, 12 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4213 Núm. 3150.—77,00 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de nueve del actual, adoptó el acuerdo de rectificar el de diez de junio último relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento y pavimentación de varias calles en Ciñera, en el sentido de fijar la cuantía total del reparto en la cantidad de 188.056,00 pesetas, permaneciendo invariables las demás determinaciones del acuerdo rectificado.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, pueda formularse por quienes se consideren perjudicados reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de referida Jurisdicción o, con

carácter potestativo, interponer recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Corporación municipal, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

La Pola de Gordón, 12 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4214 Núm. 3151.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 2 de León, en providencia de hoy, en juicio de cognición número 50/65, seguido a instancia de "Oxígeno y Acetileno de León, S. A.", representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, en reclamación de 7.079,47 pesetas, se hace saber al deudor demandado don Casimiro Sánchez Martín, hoy en ignorado paradero, vecino que fue de Benavente, que por el ejecutante se ha ofrecido por los bienes embargados y sacados a subasta sin sujeción a tipo y que luego se dirán, la cantidad de mil pesetas, a fin de que dentro del plazo de nueve días, si lo estima conveniente, pueda pagar al acreedor las cantidades adeudadas en dicho procedimiento o presentar persona que mejore la postura.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un motor eléctrico, marca Siemens Industrial Eléctrica, S. A., de 25 H.P., con las siguientes inscripciones: motor 112 A, 4 núm. 139650 Co. 125/220 V.; 106/60 A; 1.450 r.p.m., valorado en 8.000 pesetas.

—Otro motor marca Siemens, de 10 H.P., 1.440 r.p.m. Tipo R-64, valorado en 14.000 pesetas.

—Otro motor marca Córdoba, de 3 H.P. 1.500 r.p.m. voltios 220-380, valorado en 6.000 pesetas.

—Una máquina de escribir modelo Lexicon-80, de 120 espacios, marca Hispano Olivetti, valorada en 7.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al deudor demandado don Casimiro Sánchez Martín, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en León a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Valeriano Romero.

4243 Núm. 3156.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 36 de 1968 —autos núm. 701 de 1968—, a instancia de don Gilberto Velasco

Alvarez y seis más, contra la Empresa don Angel López López "Antracitas López", domiciliada en Fabero, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 66.191,50 pesetas, en concepto de principal, con más la de 8.000 pesetas, presupuestada para las costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Un motor de gas-oil, marca "Diter", de 4 H.P., número L.K.A.—E. 66-10684, tasado pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º—Un reter de ballestas, de cinco metros y medio de largo de bastidor, con excéntrica, accesorios, llave de paso y regadera, tasado en 32.000 pesetas.

3.º—Seis martillos de picar carbón, marca "La Cruz", tasados en 8.000 pesetas.

4.º—Un martillo perforador de columna, marca "Flottman", tasado en 12.000 pesetas.

5.º—Trescientos cincuenta metros de tubería de viento, de tres pulgadas, tasados en 15.000 pesetas.

6.º—Ciento cincuenta metros de tubería de dos pulgadas, para viento, tasados en 5.000 pesetas.

7.º—Doscientos metros lineales de carril de mina, de ocho kilos, tasados en 6.000 pesetas.

8.º—Doscientos metros lineales de carril de mina, de doce kilos, tasados en 24.000 pesetas.

9.º—Cien metros de manguera para acoplamiento de martillos picadores, tasados en 2.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número uno, el día dos del próximo mes de octubre, a las once treinta horas, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4262 Núm. 3164.—407,00 ptas.

Anuncio particular

URGE vender, en Quintana de Rueda, mil quinientos chopos de buena calidad y con fácil entrada. Para tratar con Valeriano Fernández, en Gradefes.

León, 14 de septiembre de 1968.—Valeriano Fernández.

4235 Núm. 3159.—33,00 ptas.